



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 29 de abril de 2021, inserto en el Informe N°025-2021/GRP-402400-402300 de fecha 29 de abril de 2021, el Informe N° 024-2021/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 29 de abril de 2021, el Memorandum N°136-2021/GRP-402000-402200 de fecha 26 de abril de 2021, el Memorando N° 91-2021/GRP-402000-402300, el Informe N°101-2021/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N° 007-2021/GRP-402000-402410, de fecha 18 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 007-2021/GRP-402000-402410**, de fecha 18 de enero de 2021, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión y revisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación de camino departamental de la RUTA N° PI124; EMP. PE-1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 km), distrito Yamango - provincia de Morropón - departamento de Piura”. Código ARCC N° 6557 con un el Valor Referencial de S/. 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios; por lo que se recomienda iniciar con la publicación de la expresión de interés y posteriormente lo que corresponda;

Que, a través del **Informe N°101-2021/GRP-402000-402300-ABAST**, de fecha 16 de abril de 2021, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la autorización y Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión y revisión de la elaboración del expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de camino departamental de la RUTA N° PI124; EMP. PE-1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 km), distrito Yamango - provincia de Morropón - departamento de Piura”, asimismo, hace de conocimiento que con fecha 21/01/2021 se publicó la Expresión de Interés N° 6911 la cual culminó el 29/01/2021 con la publicación del Acta de Culminación Anticipada y se realizó el estudio de mercado con la finalidad de determinar el valor estimado y verificar si los proveedores cumplen con otras condiciones establecidas en los términos de referencia. Por lo que correspondería la Emisión de la Certificación Presupuesta lpor parte del Área correspondiente para continuar con el proceso de contratación por el monto de S/ 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles);

Que, mediante el **Memorando N° 91-2021/GRP-402000-402300** de fecha 20 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Leoncio Alonso López Encalada), solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática emita la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico: “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura” por el monto de S/. 71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles);

Que, mediante **Memorandum N°0136-2021/GRP-402000-402200** de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), HACE DE CONOCIMIENTO del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que ante la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario , se suscribe el presente Compromiso de Disponibilidad de Recursos Presupuestales Año Fiscal 2022 por el monto total de S/ 71,242.50, Fuente de Financiamiento: 3 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1 “Elaboración de expedientes técnicos”, con fines de Convocar a Proceso de Selección para la SUPERVISION Y REVISION de la elaboración del expediente técnico del proyecto “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

Provincia de Morropón – Departamento de Piura”; asimismo, se precisa que una vez la ARCC y el MEF realicen la transferencia de recursos Presupuestales y Financieros en el presente año, ésta previsión se sustituirá por la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el **Informe N° 024-2021/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 29 de abril de 2021, el Responsable (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones hace de conocimiento del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que remitidos por Términos de Referencia por parte de la División de Estudios, para la contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI - 124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura” y con el compromiso de Disponibilidad Presupuestal Año 2021 por el monto de S/ 71, 242.50 (Setenta y Un Mil doscientos cuarenta y dos con 50/100 soles) con fines de Convocar el Proceso de Selección para la Supervisión y Revisión del Proyecto en mención se solicita la inclusión del citado servicio de consultoría en el Plan Anual de Contrataciones del 2021;

Que, a través del **Informe N° 25-2021/GRP-402000-402300** de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021 la contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI - 124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”;

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2021, el despacho de Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, en observancia a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 007-2018-PCM – que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en su Artículo 7.- **“Expresión de interés.** - A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia. (...)”

Que, el citado cuerpo normativo estipula en su Artículo 11.- Modificación del Plan Anual de contrataciones.-El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2018-PCM, en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión del procedimiento de selección para contratar del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión en la etapa de elaboración de expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI - 124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura” de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2021 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de mayo del 2021

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA

SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESO

N° Orden	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	SI	NO	Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI - 124 EMP - PE - 1NR (PIEDRA DEL TORO) BOCANEGRA - PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO DE YAMANGO, MORROPON, PIURA.	Servicio	1	71,242.50	Soles	Recursos por Operaciones oficiales de crédito	Mayo

